

incluye la instrucion aprobada en Sevilla el mes  
de mayo p. el repartim. de las - - - Contribu. de  
esta villa correspond. al año - - - actual, y  
fin de que se ponga y unido de su exacto cum-  
plimiento, recomendando su Doria. Su ma. ex-  
ta y puntualidad en las operaciones que designa  
dha. instrucion; y habiendose enterado de la  
misma y de la Ley de veinte y tres de Mayo u-  
ltime sobre el nombram. de ciertos repartidores  
y previene el art. 3.º de dha. Ley, lo que  
en conformidad a dha. instrucion deben no-  
brarse la mitad q. correspond. a este ayunt.  
y proponer en forma lo q. debe elegir el  
Ayunt. de aqui como lo suplicantes, para dirigir  
esta Doria el primer mes de este mes; ha-  
biendo conferenciado sobre el particular lo co-  
veniente nombró el ayunt. p. d. por la rra-  
ta q. le corresponde a D. Juan Vicedor y D. For-  
guillen, D. Tomas Soler y fue otros veing. contr-  
buyentes de esta villa, y a D. Diego Maria Chico, D.  
Jeronimo Ygnacio Ordenas, y D. Antonio Ruiz que  
lo son permanentes con residencia fuera de esta  
ciudad en la D. vecindad de las villas de Peñeg  
Casavaca, y Blanca  
de aqui mismo fueron nombrados ciertos repa-